SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 15 de Agosto de 2024 a las 03:59:21 pm

El documento OFICIO Nro 120.33.02.1263 del 23-07-2024 de ALCALDIA DE AGUAZUL de AGUAZUL fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-6005 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-33681

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012).
EL OFICIO FUE TRAMITADO CON EL RADICADO 2024-074-6-5699.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

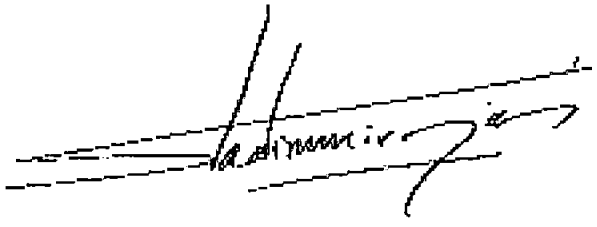
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

Impreso el 15 de Agosto de 2024 a las 03:59:21 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____.
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ FUNCIONARIO NOTIFICADOR

_____ EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 120.33.02.1263 del 23-07-2024 de ALCALDIA DE AGUAZUL de AGUAZUL
RADICACION: 2024-074-6-6005

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 14 de Agosto de 2024 a las 03:00:3

176082655

No. RADICACIÓN: **2024-074-6-6005**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALCALDIA DE AGUAZUL
OFICIO No.: 120.33.02.1263 del 23/07/2024 ALCALDIA DE AGUAZUL de AGUAZUL
MATRICULAS: 074-70793
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	$

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 14 de Agosto de 2024 a las 03:00:3

17

No. RADICACIÓN: **2024-074-1-33681**

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-6005
MATRICULA: **074-70793**
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALCALDIA DE AGUAZUL
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ **0**
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Alcaldía de Aguazul

Fecha 14/08/2024 11:19:11 a. m
Folios 1 Anexos 12
0742024ER00187
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen ALCALDIA AGUAZUL / YENNY CAROLINA
Destino ORIP / Cajeros / VANESSA MEJIA OCHICA
Asunto EMBARGO

3

220.33.02.1263

Aguazul,23 de julio de 2024

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA/BOYACA
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Carrera 19 No. 16 - 33
Duitama-boyaca

Medio De Control	: **Cobro Coactivo**
Expediente	: 2021-786
Demandante:	: **ALCALDIA DE AGUAZUL**
C.C. / NIT.:	: 891.855.200-9
Contribuyente(s):	: MONGUI ACOSTA MARCO AURELIO, MONGUI ACOSTA JAIRO, MONGUI ACOSTA LUIS CARLOS, MONGUI ACOSTA MANUEL EDUARDO
C.C. / NIT.:	:9519007, 9524054, 9527814, 9531645
Tributo:	: Impuesto Predial Unificado (IPU)
Decisión	: Decreta medidas cautelares

Me permito comunicarle que mediante Auto No. 2024-**1330** de fecha **23 de julio de 2024**, dentro del proceso de la referencia, este despacho ordenó el embargo del inmueble de propiedad del deudor **MONGUI ACOSTA MARCO AURELIO, MONGUI ACOSTA JAIRO, MONGUI ACOSTA LUIS CARLOS, MONGUI ACOSTA MANUEL EDUARDO**, identificado con C.C. o NIT. No. **9519007, 9524054, 9527814, 9531645**; el cual se relaciona a continuación:

Número de matrícula inmobiliaria	Oficina de Registro	PROPIETARIO
074-70793	DUITAMA	MONGUI ACOSTA LUIS CARLOS, MONGUI ACOSTA MANUEL EDUARDO, MONGUI ACOSTA JAIRO

Por lo anterior solicito a usted se sirva registrar la medida cautelar decretada y hacernos llegar copia exenta de valor con destino al proceso de la referencia de los folios de matrícula inmobiliaria en donde conste tal inscripción de los embargos solicitados; en caso de no figurar el inmueble en cabeza del citado contribuyente, favor abstenerse de registrar la medida y hacérnoslo saber.

Se advierte que este embargo tiene acción coactiva, por lo tanto, tiene prelación sobre cualquier diligencia de embargo de grado inferior al Fisco Municipal (artículo 500 del Acuerdo 020 de diciembre 21 de 2016, en concordancia con el ART. Art. 839-1, Estatuto Tributario Nacional).

Así mismo le comunico que la medida se limitó hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS ($2,513,600.00)** El incumplimiento de lo ordenado en la providencia citada, dará lugar a responsabilidad solidaria con el deudor por el pago de la obligación en los términos del (parágrafo 3 del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional) en concordancia con el parágrafo 3 del artículo 501 del Acuerdo 020 de 2016 y demás normas concordantes.

Sírvase dar cumplimiento a lo antes indicado y en caso de cualquier notificación debe ser informado directamente a la secretaria de hacienda ubicada en la Calle 11 No. 11- 35 Barrio las ferias de la ciudad de aguazul. al teléfono 3124560780 o al correo electrónico cobrocoactivo@aguazul-casanare.gov.co.

Cordialmente,

YENNY CAROLINA CÁRDENAS GARCÍA
Secretaria de despacho
Secretaría de Hacienda

Proyectó y aprobó: NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
Profesional Universitario de Impuestos

Revisión jurídica: SANDRA ISABEL CASTELLANOS R.
CPS No. 0277/2024